

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO
BOLETÍN OFICIAL
C.P. N° 12261100
C.O.B.O.C.
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIII

SAN JUAN, JUEVES 13 DE AGOSTO DE 2020

26.230

“2020 - Año del Bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y del paso a la inmortalidad de Manuel Belgrano.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

LEYES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA SAN JUAN

LEY N° 2106-P

EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°.- Adhiérase la provincia de San Juan, al DECNU N° 641-2020, Títulos Uno y Dos (Capítulo Uno), en lo específicamente aplicable al Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio.

ARTÍCULO 2°.- Recomiéndese a los habitantes de la provincia de San Juan, mantener el aislamiento social y preventivo.

ARTÍCULO 3°.- Derógase toda norma que se oponga al objeto propuesto en la presente ley.

ARTÍCULO 4°.- La presente Ley es de Necesidad y Urgencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 157 y 189, inciso 17 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- Remítase la presente norma legal a la Cámara de Diputados de la Provincia, a los fines del tratamiento previsto en el Artículo 157 de la Constitución de la Provincia.

ARTÍCULO 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial.-

Sancionada por el Poder Ejecutivo a los 2 días del mes de agosto de dos mil veinte.


Dra. ANA FABIOLA KUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

Cámara de Diputados

SAN JUAN

LEY N° 2078-H

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Se impone el nombre *Rinconcito de Luz* a la Escuela de Nivel Inicial N° 69, ubicada en avenida Aberastain s/n entre calles Buenos Aires y 15, Rinconada, departamento Pocito, dependiente de la Dirección de Educación Inicial del Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veinte.

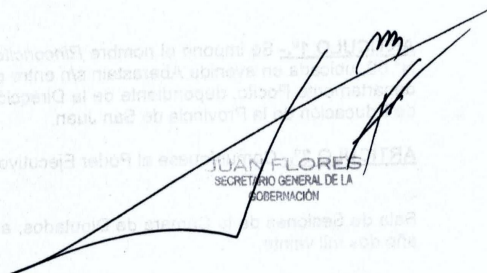

Dr. Nicolás E. Alvo López
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados




Dr. Roberto Gattoni
Vicegobernador de San Juan
Presidente Neto de la Cámara de Diputados

CERTIFICASE, que la Ley N° 2078 -H, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 29 de Julio del 2020.-


JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACION

Cámara de Diputados

SAN JUAN

LEY N° 2079-H


LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

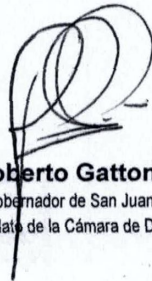
ARTÍCULO 1°.- Se impone el nombre de *Profesor Edgardo Mendoza* a la Escuela de Nivel Inicial N° 59, ubicada en calle Tomas Edison y Chabuco departamento Santa Lucia, dependiente de la Dirección de Educación Inicial del Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veinte.

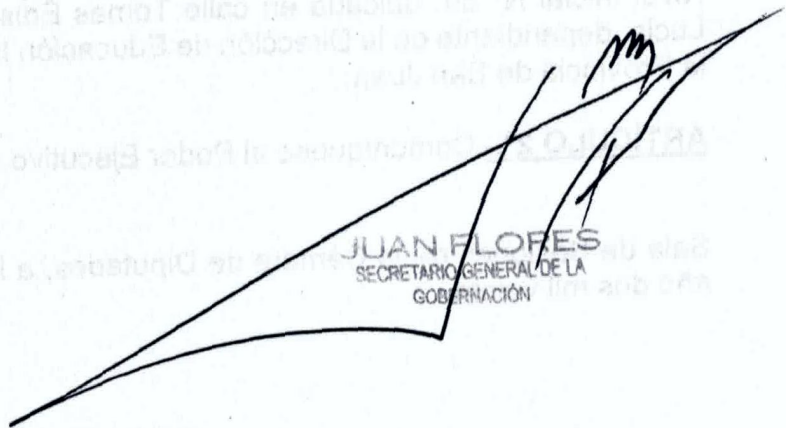

Dr. Nicolás E. Alvo López
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados




Dr. Roberto Gattoni
Vicegobernador de San Juan
Presidente Nato de la Cámara de Diputados

CERTIFICASE, que la Ley N° 2079 -H, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168º ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 29 de Julio del 2020.-



JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN

Cámara de Diputados


SAN JUAN

LEY N° 2082-BLA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DELEY:

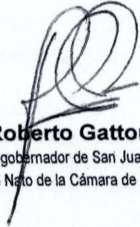
ARTÍCULO 1°.- Se aprueba el Convenio de Subvención y Anexo I, suscripto el 20 de agosto de 2019, entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación; la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de San Juan; y el Centro de Ingenieros de San Juan AC, que tiene por finalidad profundizar y complementar la incorporación de graduados en el desarrollo de tareas de vinculación tecnológica, formulación de proyectos y desarrollo de planes de negocios en las áreas de Ciencia y Tecnología, e impulsar la realización de asesoramiento orientado a la integración de buenas prácticas y conocimiento de instrumentos de transferencia y vinculación tecnológica, tanto a nivel nacional como internacional; ratificado por Decreto N° 0580-SECITI-2020, del 21 de abril de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil veinte.



Dr. Nicolás E. Alvo López
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados



Dr. Roberto Gattoni
Vicegobernador de San Juan
Presidente Nato de la Cámara de Diputados



***CERTIFICASE**, que la Ley N° 2082 -B, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168º ss. y cc. de la Constitución Provincial.*

SAN JUAN, 29 de Julio del 2020.-



JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN

Cámara de Diputados


SAN JUAN

LEY N° 2083-RLA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DELEY:

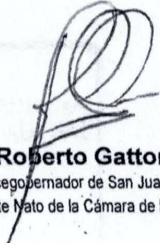
ARTÍCULO 1°.- Se aprueba el Convenio Marco de Cooperación entre la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público y el Tiro Federal Argentino, suscripto el 27 de Diciembre de 2019, ratificado por Decreto N° 0313-SESyOP-2020, del 28 de Febrero de 2020, el cual tiene por objeto comprometer los esfuerzos de las partes en la implementación de las prácticas de tiro anuales de los efectivos de la Policía de San Juan, del Servicio Penitenciario Provincial y de los alumnos que cursan las carreras de ingreso a las Fuerzas de Seguridad de la Provincia en la Universidad Católica de Cuyo.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil veinte.



Dr. Nicolás E. Alvo López
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

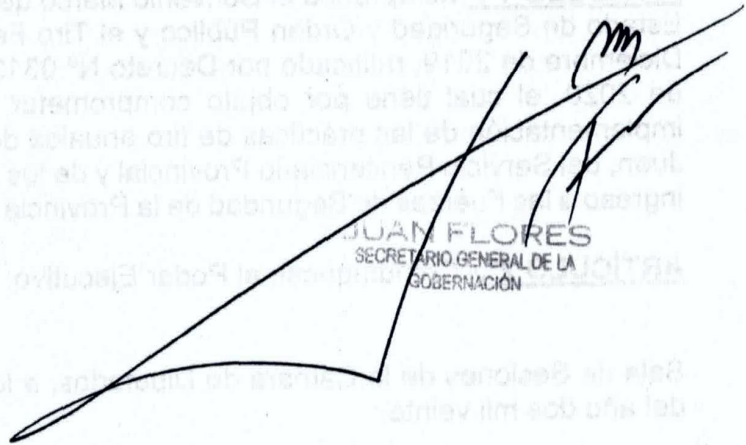


Dr. Roberto Gattoni
Vicegobernador de San Juan
Presidente Nato de la Cámara de Diputados



CERTIFICASE, que la Ley N° 2083 -R, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 29 de Julio del 2020.-



JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN

Cámara de Diputados

SAN JUAN

LEY N° 2084-A


LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

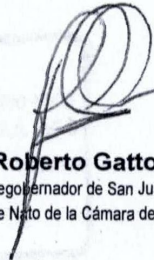
ARTÍCULO 1°.- Se aprueba el Convenio Marco Complejo Habitacional El Tambolar celebrado el 9 de marzo de 2020, entre la Municipalidad de Calingasta; el Gobierno de la Provincia de San Juan; y Energía Provincial Sociedad del Estado (EPSE), obra Aprovechamiento Hidroenergético Multipropósito El Tambolar- Segunda Etapa-Culminación, con el objeto de reformular parte de los campamentos del proyecto en un complejo habitacional del formato regular/habitual del Instituto Provincial de la Vivienda; ratificado por Decreto N° 0608-MOSP-2020, del 28 de abril de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil veinte.


Dr. Nicolás E. Alvo López
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

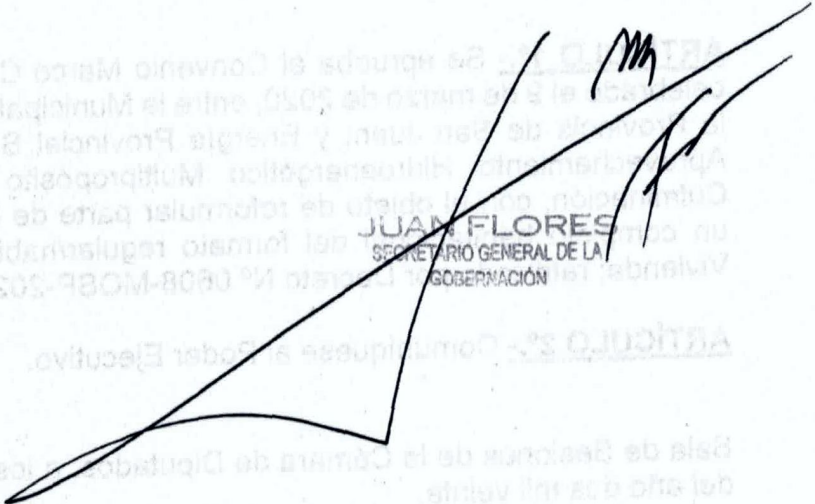



Dr. Roberto Gattoni
Vicegobernador de San Juan
Presidente Nato de la Cámara de Diputados



***CERTIFICASE**, que la Ley N° 2084 -A, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.*

SAN JUAN, 29 de Julio del 2020.-


JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN

Cámara de Diputados

SAN JUAN

LEY N° 2085-K


LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Se aprueba el Contrato de Comodato, celebrado entre el Ministerio de Salud Pública de la Provincia, y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (S.R.T), del 13 de noviembre de 2019, a través del cual el Ministerio de Salud Pública, cede en comodato a la S.R.T un espacio físico (terreno baldío) dentro de un inmueble ubicado en calle 25 de Mayo, esquina Aberastain, departamento Jáchal (con antecedente dominial N° 1706-F° 248-T° 11-Año 1950 del Registro General Inmobiliario del Poder Judicial de la Provincia de San Juan) destinado a ser la sede de una Delegación o una Comisión Médica de esta S.R.T, con el objeto de facilitar a los residentes de los departamentos Jáchal e Iglesia, los trámites inherentes a la Ley N° 24557 y sus modificaciones reglamentarias, ratificado por Decreto N° 0461-MSP-2020, del 25 de marzo de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil veinte.


Dr. Nicolás E. Alvo López
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados




Dr. Roberto Gattoni
Vicegobernador de San Juan
Presidente Nacido de la Cámara de Diputados



CERTIFICASE, que la Ley N° 2085-K, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168º ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 29 de Julio del 2020.-

SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Cámara de Diputados

SAN JUAN

LEY N° 2086-Q


LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

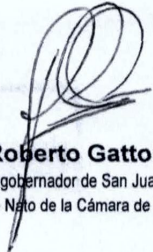
ARTÍCULO 1°.- Se aprueba el Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio Salud Pública de la Provincia de San Juan y la Fundación Pediátrica Argentina (FUPEA), del 26 de diciembre de 2019; cuya finalidad es obtener un descenso en la morbilidad y mortalidad infantil y dar a sus pacientes una mejor calidad de vida jerarquizando la asistencia en la salud de su población, ratificado por Decreto N° 0462-MSP-2020, del 25 de marzo de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil veinte.


Dr. Nicolás E. Alvo López
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados




Dr. Roberto Gattoni
Vicegobernador de San Juan
Presidente Nato de la Cámara de Diputados



CERTIFICASE, que la Ley N° 2086 -Q, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168º ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 29 de Julio del 2020.-



JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN



NOTIFICACIONES

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-000616-1982, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 17218/19 IPV-2020, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se revoca la adjudicación en venta de la vivienda identificada como: Manzana E – Casa 7 – B° Municipal – 101 viviendas - Departamento Pocito, a nombre de Carlos L. Flores MI N° 7.942.227, quedando en consecuencia sin efecto quedando Resolución N° 798-IPV-1982, en su parte pertinente. **ARTÍCULO 2°.-** Se intima a todo ocupante de la vivienda identificada en el Artículo 1°, a que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, procedan a desocupar la misma y hacer entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes. **ARTÍCULO 3° y 4°.-** de fôrma.-

crs

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 17.698 Agosto 12-13 \$ 560.-

INTIMACION:

El Instituto Provincial de la Vivienda: INTIMA a cada uno de los adjudicatarios, beneficiarios y/o tenedores precarios, que a continuación se detallan, que en el PLAZO DE DIEZ (10) días hábiles a contar de la última publicación de ésta, proceda/n a habitar normalmente su respectiva unidad habitacional con el grupo familiar declarado, como asimismo abonar lo adeudado en concepto de servicios mensuales de la vivienda identificada, todo bajo apercibimiento de revocación de la adjudicación en venta, dejar sin efecto la Resolución que los tiene como beneficiarios de una asistencia financiera tornándola ejecutable, y/o tenencia precaria, conforme lo establece la Ley N° 196-A.

Además y en el plazo indicado deberá cada una de las personas intimadas, comparecer en el respectivo expediente, ante División Mesa de Entradas y Salidas de este IPV, en el Edificio del Centro Cívico 5° Piso, sito en Avda. Lib. Gral. San Martín 750-O- Capital, acreditando las razones de por qué no habita la vivienda, ejerciendo de ese modo el derecho de defensa que le otorga el Art. 1° apartado f, puntos 1 y 2 de la Ley N° 135-A, bajo apercibimiento de Ley; debiendo además en las mismas actuaciones, constituir domicilio real y especial bajo los apercibimientos contenidos en el Dcto. 0655/73 reglamentario de la Ley N° 135-A.

QUEDAN DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

TITULAR	MI N°	VIVIENDA	BARRIO	EXPT. N°
José Luis Ferrer y Rosana Carlión Avila Silva	20.701.275 y 22.003.468	Casa 10 – Manzana A	B° SITRAVIAP – 70 Viviendas – Dpto. Rawson	501-000012-2004
Argentino Gregorio Peralta	11.571.240	Casa 35	B° La chimbera – Lic. Int. - Dpto. 25 de Mayo	501-356316-1985
Natalia Jesús Agüero	32.761.971	Manzana C – Casa 2	B° Pocito – Conjunto 2 – 86 viv – Dpto. Pocito	501-000441-2013
María Esther Castro	30.641.203	Manzana C – Casa 2	B° Bella Vista I y II – Etapa I – 44 Viviendas - Dpto. San Martín	501-001831-2009
Lucía Nélida Manrique	16.459.179	Manzana C – Monoblock 2 – Planta Baja – Dpto. B	B° República del Líbano – Sector II – Departamento Rawson	501-004755-1994

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 17.697 Agosto 12-13 \$ 1.300.-

EDICTOS DE MINAS

E D I C T O D E M I N A

EXPTE. N° 1124-623-S-17. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Ullum tomando como punto de referencia las coordenadas **Y= 2.500.827,00 X= 6.617.772,00** determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.617.772,00	2.500.827,00
V1	6.618.811,94	2.496.760,58
V2	6.618.811,94	2.502.760,56
V3	6.623.717,92	2.502.760,56
V4	6.623.717,92	2.503.060,56
V5	6.616.664,59	2.503.060,56
V6	6.616.664,59	2.496.760,58

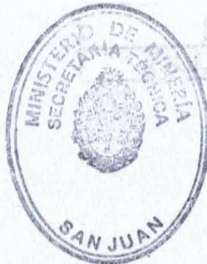
SUPERFICIE: 1.500,00 has.

OBSERVACIONES. Se informa que la Manifestación de Descubrimiento, tramitada en autos, se encuentra ubicada totalmente dentro del Permiso de Exploración Expte. N° 0199-M-06.

Por Resolución N° 48-STM.-20 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO”**, en el Departamento de **ULLUM**, denominándola **“AGU 6”** a nombre de **“ARMANDO JESUS SANCHEZ.”**- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Secretario Técnico, Ministerio de Minería

San Juan, 29 de Julio de 2.020. -



EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 1124-622-S-17.-

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado SANCHEZ ARMANDO JESUS. Solicitando la Mensura de una Mina, en el Dpto. De Ullum, se encuentra en las siguientes coordenadas:

LABOR LEGAL COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94.		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
LL	6.615.842,00	2.500.420,00
NOTA. La labor legal se encuentra dentro del area de reconocimiento, ubicada en la pertenencia N*4 y se registra según las coordenadas antes puestas.		
A	6.616.664,59	2.496.923,69
B	6.616.664,59	2.502.923,67
C	6.614.231,78	2.502.923,67
D	6.614.231,78	2.496.923,69

AREA COMPRENDIDA = 1459,68 Has.

OBSERVACIONES. Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 15 Pertenencias consignadas en fs. 23/34 las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al código de Minería y código procedimientos Minero. Además los colindantes al Expte. de autos, son los siguientes Derechos Mineros cuyos números de Expte. Son 1124623-S-17 (AGU 6), 1124-045-S-19, (GUILLERMINA), CATEOS. Superposición Parcial a 1124-199-M-06.

Por Resolución N° 57-SM- 2020, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el termino de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina por igual termino

Acredite el peticionante en el término de (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tenerla por Caduca de sus Derechos. -----

Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Secretario Técnico. Ministerio de Minería.

San Juan, 20 de Julio de 2.020.





LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SECRETARIA DEL AGUA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
LICITACION PÚBLICA N° 08/2020.-

TEXTO: "ADQUISICIÓN DE 10 (DIEZ) ELECTROBOMBAS INCLUIDOS TABLEROS E INSUMOS NECESARIOS". Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES y PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N° 0827-DH-2020.

APERTURA: **LUNES 24 DE AGOSTO DE 2020 – HORA 09,00.-**

LUGAR: DPTO. DE HIDRÁULICA - AGUSTÍN GNECCO 350 SUR – CAPITAL

PROCEDIMIENTO: LEY DE CONTABILIDAD

EXPEDIENTE N° 506-001209-2020

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 21.130.000,00=

- ✓ Consultas Técnicas: Dpto. Irrigación Tel: 4221962 – Int. 245 - Téc. Rolando Carrión
- ✓ Consulta de Pliegos: licycomprasdh@sanjuan.gov.ar - Tel: 4221962 – Int. 215

Cta. Cte. 17.725 Agosto 13-14 \$ 430.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SECRETARIA DEL AGUA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
LICITACION PÚBLICA N° 10/2020.-

TEXTO: "ADQUISICIÓN DE 2 (DOS) TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN PARA LA BATERIA OFICIAL DE POZOS DE ZONDA". Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES y PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N° 0827-DH-2020.

APERTURA: **LUNES 26 DE AGOSTO DE 2020 – HORA 09,30.-**

LUGAR: DPTO. DE HIDRÁULICA - AGUSTÍN GNECCO 350 SUR – CAPITAL

PROCEDIMIENTO: LEY DE CONTABILIDAD

EXPEDIENTE N° 506-000820-2020

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 921.400,00=

- ✓ Consultas Técnicas: Dpto. Irrigación Tel: 4221962 – Int. 248 - Téc. BERROCAL
- ✓ Consulta de Pliegos: licycomprasdh@sanjuan.gov.ar - Tel: 4221962 – Int. 215

Cta. Cte. 17.726 Agosto 13-14 \$ 440.-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SECRETARIA DEL AGUA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
LICITACION PÚBLICA N° 05/2020.-

TEXTO: "MEJORA DE LA RED DE RIEGO DEL DEPARTAMENTO JÁCHAL". Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES y PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N° 0922-DH-2020.

APERTURA: **LUNES 31 DE AGOSTO DE 2020 – HORA 09,00.-**

LUGAR: DPTO. DE HIDRÁULICA - AGUSTÍN GNECCO 350 SUR – CAPITAL

PROCEDIMIENTO: LEY DE OBRAS PÚBLICAS

EXPEDIENTE N° 1100-000678-2019

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 252.534.063=

Consulta de Pliegos: hidraulica@sanjuan.gov.ar

Cta. Cte. 17.699 Agosto 12-13 \$ 360.-

MUNICIPALIDAD DE RAWSON
LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2020

Objeto: Compra de Cuchetas, Camas de Una Plaza, Frazadas y Colchones de Una Plaza.

Fecha de Apertura: 21 de Agosto de 2020.

Lugar: Oficina de Compras -Edificio de la Municipalidad de Rawson.

Hora de Apertura: : 10:00 hs

Recepción de ofertas: hasta las 09: 30 hs. del día de apertura.

Compras y Consultas de Pliegos: Tesorería Municipal.

Valor del Pliego de Condiciones: \$ 100,00.

Presupuesto Oficial: Un Millón Doscientos Cincuenta mil con 00/100 (\$1.250.000,00).

Sin otro particular, saludo a UD. muy atte.

Sergio Rubén García Alonso
Intendente
Municipalidad de Rawson

Cta. Cte. 17.696 Agosto 12/14 \$ 480.-

EDICTOS JUDICIALES

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.

El QUINTO JUZGADO DEL TRABAJO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, cita y emplaza, a los herederos del Sr. NOVARO SALINA LUCAS EMANUEL, en AUTOS 41049 LA SEGUNDA ART S.A. C/ HEREDEROS DE NOVARO SALINA, LUCAS EMANUEL S/ ORDINARIO, "San Juan, seis de agosto de 2020.- Agréguese constancias acompañadas. Por cumplimentados lo requerimientos efectuados por el Tribunal. Atento lo solicitado y constancias habidas, cítese por edictos a los herederos del Señor DE NOVARO SALINA LUCAS EMANUEL, los que se publicarán durante el plazo de tres (03) días en el Boletín Oficial y un Diario Local de mayor circulación, para que en el término de diez (10) días tomen intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial." **FDO. Dra. Gladys Rubia. Jueza.**

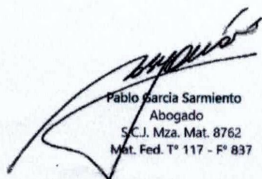
San Juan, 07 de agosto de 2020



J. MAXIMILIANO FERNANDEZ
PROSECRETARIO

EDICTO

Tercer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, Provincia de Mendoza. Autos CUIJ: 13-04878528-4 (011903 - 1020032), caratulados "GREEN SA P/ MEGACONCURSO". El día 17/06/20 el Juzgado resolvió: Disponer que el proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado en soporte digital. Disponer la formación de los legajos de acreedores en soporte digital. Fijar el día UNO DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc. 3 LCQ). Hasta el día TREINTA DE OCTUBRE DE 2020 podrán ser formuladas las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente. Consulta: <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/listas/proveidos/vertexto.php?ide=7651760963>

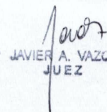


Pablo García Sarmiento
Abogado
S.C.J. Mza. Mat. 8762
Mat. Fed. T° 117 - F° 837

N° 72.239 Agosto 12-13 \$ 640.-

EDICTO

El Juzgado Comercial Especial de la Ciudad de San Juan, a cargo del Dr. Javier Vázquez, hace saber por cinco días que en los autos N° 6184 "Continente Negocios S.R.L. s/ Concurso Preventivo", en fecha 24/07/2020 ha sido declarada la apertura del concurso preventivo de CONTINENTE NEGOCIOS S.R.L., CUIT N° 30-71049728-8, con sede en Güemes 183 Sur, Departamento Capital, Provincia de San Juan. Fecha de presentación: 10/06/2020. Hasta el 22/09/2020 los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación de créditos en el domicilio de la Sindicatura Estudio "Ciancio, Correa y Sánchez", de Av. Paula Albaracín de Sarmiento 175 Sur, Ciudad, San Juan. Horarios de Atención: Martes y Jueves de 17:30 a 19:30 hs. Arancel: \$ 1.687,50, salvo las excepciones de ley. Informe Individual: 04/11/2020. Informe General: 21/12/2020. Vencimiento periodo de exclusividad: 27/07/2021. Audiencia Informativa: 02/07/2021, a las 10 hs. en el recinto del Juzgado. Hágase saber que si las fechas precedentemente indicadas coincidieran con días inhábiles judiciales, asuetos, feriados, etc., se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior, sin necesidad de nueva publicación de edictos. Fdo:



JAVIER A. VAZQUEZ
JUEZ

N° 72.548 Agosto 07/13 \$ 1.800.-

REMATES

EDICTO

El Primer Juzgado Laboral, comunica por dos días que en los autos N°33647, caratulados "NIEVAS VICTOR VIRGILIO C/ LOS 5 HERMANOS S.A. S/ ORDINARIO, que la martillera MARIA ALEJANDRA OLIVARES, rematará el día 24 de Agosto a las 10.00 hs. en Calle Agustín Gómez (Ruta 155) S/N Médano de Oro Rawson San Juan, 1) dos rastras de dientes chipiquera sin marca visible, 2) una desmalezadora mecánica de tiro con tractor marca el viñador, 3) una rastra de 16 discos para potrero, 4) una rastra de potrero con rejas de color anaranjado, 5) un retobato de funcionamiento mecánico con tractor estampado números BNA3200 en la toma de fuerza, 6) una rastra de 12 discos para potrero y adaptable a parral la que tiene estampado N° 31551, 7) cuatro riendas curvas metálicas reticulares de 12 metros cada una aprox, 20 riendas reticulares de 6 metros aprox, 16 de chapas galvanizadas de 12 m x 1.10 cada una aprox, 8) rodillo con puas 100 cm de diámetro, rodillo metálico con puas de 100 cm. de diámetro, 9) un rodillo con puas metálico 150cm de diámetro, 10) dos rastrones color óxido sin marca sin modelo visible, 11) dos niveladoras hidráulicas sin ruedas de color verde de 2 metros de ancho aprox., 12) pala de topadora de color verde de 3 metros de ancho marca canomat origen mendoza/ sobre la base libre, dinero de contado y al mejor postor, abonándose la comisión del martillero (10%, según ley 3872, art. 66, inc. c) en el acto de la subasta. Los bienes pueden visitarse en las oficinas de la Martillera sito en calle Mendoza 169 sur 1er. Piso Oficina 8 de lunes a viernes de 9hs. a 12hs cel. 2646618855. San Juan, ...de agosto de 2020.-



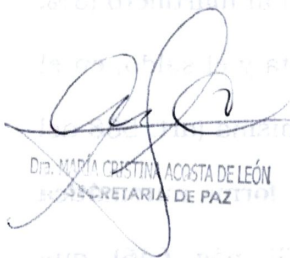
J. MAXIMILIANO FERNANDEZ
PROSECRETARIO

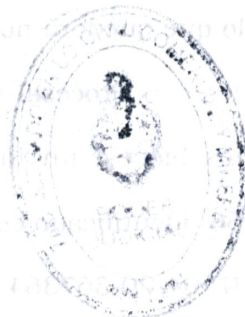
EDICTO DE REMATE

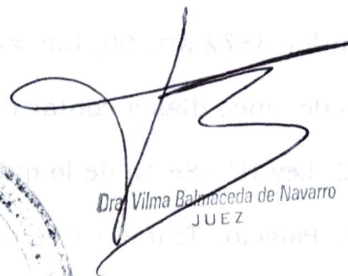
Por orden del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y de Minería, a cargo de la Sra. Juez Dra. Vilma Balmaceda; en los AUTOS N° 134.583, caratulados: "BALDEZ RAMON MAXIMILIANO Y SORIA IRMA LEONCIA"- Sucesorio (se acumuló el exp. N° 135930 al 134583), el martillero Ramón González Garay MP N° 216/1 rematará en pública subasta dinero de contado y al mejor postor con base reducida en un 25 % menos del valor de las 2/3 partes de la actualización de la tasación efectuada y consentida lo que asciende a un total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000), el día 21/8/2020 a las 11:00 hs. en la Sede del Consejo de Martilleros cito en calle Lavalle 1311- Sur-Ciudad de San Juan, la misma se llevará a cabo en el domicilio del martillero, abonándose el 10% de seña, más comisión al martillero (3%, según ley 3872 art. 66, inc. a) en el acto de la subasta y el saldo, en el plazo de cinco días a contar desde la aprobación la misma (art. 538 del C.P.C. Ley N° 988-O) de lo que quedará notificado en forma automática (conf. Palacio, Tratado Derecho Procesal Civil, T° VII, pág. 646), que tendrá lugar los siguientes bienes: un Inmueble inscripto bajo el N° 3620 F° 20 T° 37 Año 1966; identificado como Lote A con NC N° 04-20-380369 y Lote B con NC N° 04-20-367364 cuyos límites y medidas son: Lote A: Al norte con calle Alma Fuerte puntos 4-5 mide 7,76 mts. mas ochava punto 3-4 mide 6 mts. Al sur con Lote B punto a-b mide 12,09 mts. Al Este con NC N° 04-20-380380 punto 5-b mide 21,66 mts. Al Oeste con calle Jáchal punto a-3 mide 17,11 mts Sup. S/M 249,20 mts2 S/T 242,66 mts2. Lote B: Al norte con Lote A puntos a-b mide



12,09 mts.. Al sur con N.C. N° 04-20-350360 punto 1-6 mide 12,00 mts. Al Este con NC N° 04-20-380380 punto 6-b mide 20,40 mts. Al Oeste con calle Jáchal en dos líneas punto 1-2 mide 15,07 y punto 2-a mide 5,80 mts Sup. S/M 249,20 mts² S/T 242,66 mts², Deudas de D.G.R. \$ 2.052,29, Deuda de Municipalidad de Rawson \$ 8.353,12. Ambos lotes se encuentran ocupados por la Sra. Lorena Baldez (L.A) y familia y el Sr. Juan Carlos Mercado y familia (L.B). Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y un diario local con la debida antelación. Fijase para la visita del inmueble los días hábiles de 10 a 12.00 horas. Fdo. Dra. Vilma Balmaceda de Navarro - JUEZ.-


Dra. MARÍA CRISTINA ACOSTA DE LEÓN
SECRETARIA DE PAZ




Dra. Vilma Balmaceda de Navarro
JUEZ

EDICTO

Orden Juzgado Federal de San Juan 2 – Secretaria Tributaria, Autos N° 28291/2017 caratulados **Unión de Conductores de Autos al Instante y Remises de la República Argentina C/ Molina Santiago Rolando S/ Ejecuciones Varias**” que tramitan ante este Juzgado Federal San Juan 2 Secretaria Tributaria, Martillero **Sr. MOLINA HECTOR DANIEL**, rematará el día **20 de agosto de 2020 10:30 hs.** Av. G. Rawson 839 sur, capital. **Vehículo** modelo 2.016, dominio AA544MT, AMAROK VOLKSWAGEN 2.0 L TDI 180CV 4X2. PICK UP. La subasta se llevará a cabo en el domicilio del martillero designado bajo condiciones: Por el 50% de propiedad del demandado Sr. Molina Santiago Rolando, base libre, dinero de contado y al mejor postor, más la comisión del martillero en el acto de la subasta (10%). Adeuda RENTAS: NO ADEUDA, El bien se entregará en el acto de la subasta. Las deudas serán a cargo del comprador. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario local.



PATRICIA SANZ
SECRETARIA

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Señor Juez del 1er Juzgado Comercial Especial, Secretaria del Registro Público de Comercio, en Autos N° 27068 “TODO MEDICA SAN JUAN S.A.” s/Inscripción de Directorio, se ordena la publicación por un día en el Boletín Oficial del Acta de Asamblea Ordinaria del 12-06-2020, y Acta de Directorio de fecha 12-06-2020 de “TODO MEDICA SAN JUAN S.A., CUIT 30-70076327-3, que en su parte pertinente resuelven designar el siguiente directorio:

Directores Titulares- Presidente: Roberto César Tato, DNI N° 7.824.225, CUIT 20-07824225-7. **Vicepresidente:** Laura Fanny Avila, DNI N° 10.223.616, CUIT 27-10223616-0

Director Suplente: Natalia Zulema Roitman, DNI N° 25.939.093, CUIT 27-25939093-7

San Juan, 10 de Agosto de 2020.-




NATALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría Registro Público de Comercio, en autos Nº 27.203, caratulados "MARSAN S.R.L. S/CESION DE CUOTAS", se ha ordenado publicar, en relación a MARSAN S.R.L., CUIT 30-63198203-0, el siguiente edicto: A) Por instrumento de fecha de fecha 03/03/2020: 1) **Cesiones de cuotas sociales:** se efectuaron las siguientes cesiones de cuotas sociales: el Sr. Edgardo Miguel Martín cedió a favor de: a) el Sr. Alejandro José Martín, la cantidad de 128 cuotas sociales; b) la Sra. Lilian María del Carmen Rosales, la cantidad de 32 cuotas sociales. 3) **Aumento de capital social:** se resolvió aumentar el capital hasta la suma de \$ 300.000, modificándose la cláusula CUARTA del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: "**CUARTA:** El capital social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), dividido en TRES MIL (3.000) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$100) cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en las siguientes proporciones: a) el socio Alejandro José Martín suscribe la cantidad de DOS MIL SETECIENTAS (2.700) CUOTAS SOCIALES, que representan la cantidad de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000.-); b) la socia Lilian María del Carmen Rosales suscribe la cantidad de TRESCIENTAS (300) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$ 100) cada una, que representan la cantidad de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000)." 4) **Administración y representación:** Se ha modificado la cláusula SEPTIMA del contrato social, referida a la administración y representación, que queda redactada de la siguiente manera: "**SEPTIMA:** La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. En el caso de gerente único, tendrá todos los poderes necesarios para la




ANALÍA GARGÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

ejecución del objeto social. Cuando la gerencia fuere plural, cada uno de los gerentes, actuando en forma indistinta, tendrá las facultades otorgadas al gerente único.” 5) **Designación de gerente:** sea ha designado gerente de la sociedad al Sr. Alejandro José Martín, D.N.I. 14.711.612. 6) **Modificación sede social:** Con motivo del establecimiento de nueva sede social, se ha modificado la cláusula PRIMERA del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: **“PRIMERA:** La sociedad girará bajo la denominación “MARSAN S.R.L.”. Tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de San Juan y su sede social en Av. Paula Albarracín de Sarmiento 1984 (sur), Ciudad de San Juan. Podrá establecer sucursales y/o agencias, representaciones y/ corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero.”

San Juan, 07 de agosto de 2020.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 26.592 caratulados "BRAKHA S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: María Cristina Villalba DNI 24.939.960 CUIT 23-24939960-4, Nacionalidad Argentina, fecha de Nacimiento 21/10/1975, profesión comerciante, estado civil casada, domicilio real en calle Sarmiento Este 2470, Santa Lucia, San Juan.

Fecha de Constitución: 14 de febrero de 2020.-

Denominación: BRAKHA S.A.S.

Domicilio sede social: Mitre 407 Este. Capital. San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre.

Plazo de duración: 99 años

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, suscribiendo contratos y/o convenios con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, en el país o en el exterior, las siguientes actividades:

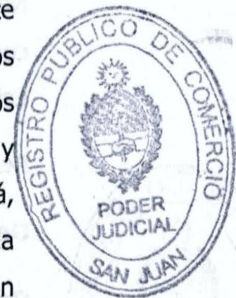
A) La explotación de elaboración, producción, comercialización, distribución, importación y exportación de productos alimenticios de todo tipo y sus derivados, como así también los insumos para su fabricación. Podrá llevar adelante contratos de compraventa, instalación, explotación comercial, franquicia, suministro, permuta,




ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



representación, comisión, mandato, consignaciones, acopio, distribución, y fraccionamiento de productos, mercaderías, sustancias alimenticias. Podrá realizar, administrar, contratar, organizar, explotar, comerciar, con o sin financiación, actividades y negocios de venta directa de alimentos, producción, distribución, y transporte de materias primas y sustancias alimenticias manufacturadas, realizar operaciones afines y complementarias. Compraventa, importación, locación, distribución de equipos, maquinarias, enseres y demás bienes relacionados con lo mencionado en el punto A) del presente artículo. Realización de exhibiciones y venta de productos relacionados con la alimentación y merchandising de productos afines y/o marcas reconocidas. Actividades de promoción y publicidad, dentro y fuera de los locales comerciales, pero podrá, además realizar sin limitación de toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto. Organización de todo tipo de eventos, sea con artistas nacionales o internacionales, y cualquier actividad vinculada con la gastronomía, incluida la publicidad, musicalización y promoción de los mismos. Explotación de salón para fiestas o bares. Representaciones, comisiones y consignaciones relacionadas con los artículos antes indicados. Licitaciones: Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto. B) Hotelería y Gastronomía: Explotación y/o Administración de hoteles, hospedajes, alojamientos, restaurantes, bares, y/o similares, ya sea sobre edificio propio o de terceros. Turismo: Realización y explotación de todo lo concerniente al turismo en general, dentro y fuera del país, organización de viajes, excursiones, esparcimiento, y



[Handwritten signature]
ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

cualquier otra forma de recreación, comercio de pasajes, hospedajes, excursiones y/o todo lo que haga al esparcimiento y/o entretenimiento. Representaciones: representación, comisión, mandatos, y/o cualquier otra forma de vinculación, comercio, con terceras personas, empresas o compañías que tengan injerencia en el turismo, la hotelería y gastronomía. Inmobiliaria: Compra, venta, alquiler, fraccionamientos y loteos de tierras, urbanizaciones, clubes de campo, bungalow, consorcios inmobiliarios y organizaciones similares. Podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fabrica y de comercio, patentes de invención, formulas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones, y arreglos con otras empresas, sociedades, o entidades públicas o privadas del país y/o del extranjero. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto, que no esté prohibidas por la ley o el presente estatuto.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: SESENTA MIL (\$ 60.000).

Administración: Titular: María Cristina Villalba DNI 24.939.960 CUIT 23-24939960-4, Nacionalidad Argentina, fecha de Nacimiento 21/10/1975, profesión comerciante, estado civil casada, domicilio real en calle Sarmiento Este 2470, Santa Lucia, San Juan. Suplente: Oscar Ramón Felez DNI 28.967.753 CUIT 20-28967753-5, Nacionalidad Argentina, fecha de Nacimiento 09/09/1981, profesión comerciante, estado civil casado, domicilio real en calle Sarmiento Este 2470, Santa Lucia, San Juan.

San Juan, 04 de agosto de 2020.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

USUCAPIÓN

EDICTO

Juez Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, en Autos N° 143.446, Caratulados: “FERREYRA ERNESTO s/ Adquisición de Dominio por Usucapión Abreviado”, en fecha 27 de Mayo del 2020, ha dictado la siguiente sentencia ordenando su publicación: RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y declarar que el Sr. ERNESTO FERREYRA, DNI N° 12.738.810, ha adquirido -desde el año 1965 por prescripción veinteañal- el dominio del inmueble ubicado sobre calle 7 de Septiembre S/N Esquina San Lorenzo – Dpto. Pocito; antecedente dominial N° 4021, F° 121, T° 14 de Pocito - Año 1953; Nomenclatura Catastral N° 0540-280420; el que según Plano de Mensura N° 05/6068/13 tiene una superficie según mensura de 756,20 m2, terreno que linda al Norte con calle San Lorenzo puntos 1-2 y mide 29,71 mts.; ochava noreste puntos 2-3 mide 6,03 mts; el Este con calle 7 de Septiembre puntos 3-4 mide 19,02 mts; y al Oeste con Parcela N.C. N° 0540-275412 puntos 5-1 mide 21,47 mts.,y al Sur con parcela N.C. N° 0540-270420, de acuerdo a lo ut supra expuesto.-

2) Ordenar se inscriba el dominio del inmueble a nombre de la actora en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble, conforme a los considerandos que anteceden.-

3) Procédase a la cancelación del dominio anterior existente, a cuyo fin oficiese al Registro General de la Propiedad.-

4) Publíquense edictos por el término de dos (2) días en el Diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, con transcripción íntegra de la parte resolutive de la presente.-

5) Imponer las costas a la parte actora, de conformidad con los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden.-

6) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes, Dra. Natalia Adarvez por su labor desarrollada en doble carácter, como apoderada de la actora gananciosa y dos etapas (demanda y pruebas), en un 14 % de la base que oportunamente se apruebe; no regular honorarios a la Dra. Analia Carmona por Fiscalía de Estado, ni a la Dra. Paulina Slavutzky, por la Defensoría Oficial de Pobres y Ausentes N° 3, en virtud de los fundamentos dados en los considerandos que anteceden.-

Protocolícese, agréguese copia autorizada a los autos y notifíquese.-

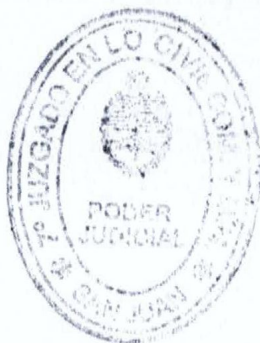
Fdo. Dra. Vilma Balmaceda de Navarro. Juez.-





Dra. Ana María Basualdo
Prosecretaria

EDICTO

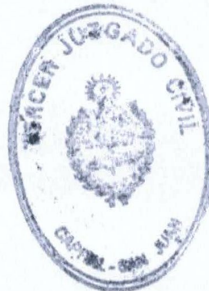
Septimo Juzgado Civil, Comercial y Minería, en Autos N° 134750, caratulados: “FERNANDEZ SANDRA CAROLA s/ADQUISICION DE DOMINIO POR USUCAPION ABREVIADO”, ha ordenado publicar edictos por dos dias en el Boletín Oficial y un diario local, citando al titular registral Eusebio del Transito Paez, D.U. N° 3.130.223, heredero y/o quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble ubicado en calle Dr. Ortega 1726-Oeste-Villa San Damian, Rawson, N.C.N° 04-45/860530, inscripto en el Registro Inmobiliario a N° 3598, F° 198, T° 15, Año 1951, Rawson, PLANO DE Mensura N° 04/11863/12, cuyos limites, medidas y superficies son: NORTE: Calle Dr. Ortega, mide 14,20 mts.; SUR: N.C. N° 04-45/850530 mide 14,20 mts., ESTE: N.C. N° 04-45/860540, mide 49,62 mts. y OESTE: N.C. N° 04-48/870530, mide 44,50 mts.; superficie S/M de 703,89 Mts.; para que en el termino de tres (3) días contados desde la ultima publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se designara Defensor Oficial.- Fdo.:




Dra. Ana Maria Basualdo
Prosecretaria

EDICTO JUDICIAL

El Poder Judicial de San Juan, Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería, a cargo del Juez: Dr. Luis Cesar Arancibia, sito en calle Rivadavia 473 -este- 1° Piso Ala Sur Ciudad de San Juan. Comunica: en AUTOS N° 141958 "MARTINEZ ALBERTO ARGENTINO C/ BONETTI ROBERTO GOTARDO S/ ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR USUCAPIÓN ABREVIADO" se ha ordenado la publicación por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en diario local de la Provincia de Buenos Aires, para que el SR. BONETTI ROBERTO GOTARDO Y/O SUS SUCESORES se presente/n en el proceso con la siguiente resolución: "San Juan, 5 de febrero de 2014, Hágase saber al presentante que el Dr. Luis Arancibia es el Juez que entenderá en la presente causa... "San Juan, 09 de Mayo de 2018... cítese por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local de la Provincia de Buenos Aires -Partido de San Nicolás- al titular registral y/o herederos del bien inmueble que se pretende usucapir y cuyos datos del mismo se consignarán en el edicto, para que en el término de 3 días más 6 días en razón de la distancia, contados desde la última publicación, comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designará defensor oficial.-. En cumplimiento de la providencia precedente se procede a su identificación: PLANO N° 04-11893/2012, NOMENCLATURA CATASTRAL DE ORIGEN 04-28-720600, UBICACIÓN Calle Las Piedritas s/n, esquina Callejón Bernal, situado en el Departamento de Rawson, - PADRÓN DE RIEGO Ctas Nro. 4975 y 4976 a nombre del Sr. Alberto Argentino Martínez, LINDEROS: El inmueble posee los siguientes Linderos 1. AL NORTE, con Callejón Bernal y mide 186,96 m. 2. AL SUR LIMITA Parcela NC04-28-700570 y mide 190,34 m. 3. AL ESTE limita con calle Las Piedritas y tiene una medida de 99,37 m. y AL OESTE LIMITA con Parcela N.C. 04-28-700570 con una medida de 98,31 ms. SUPERFICIE SEGÚN MENSURA 1 Ha. 8123.48 m2. "SAN JUAN, 20 de septiembre de 2019.. autorízase al presentante a publicar edictos por un solo día en el Boletín Oficial, conforme lo ordenado a fs. 86.-" Fdo.: DR. Luis Cesar Arancibia. Juez.



VIVIANA TEMIS COSTANTINI
ABOGADA SECRETARIA DE P.Z LETRADA

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

QUINTO JUZGADO CIVIL, Autos N°166907, caratulados "ROMERO SANCHEZ JOSE S/ Prescripción Adquisitiva", se ha dictado la siguiente resolución: VISTO... Y CONSIDERANDO....

RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda; **2)** Declarar que el Sr. José Romero Sánchez ha adquirido por usucapión a partir del día 07 de Junio del año 1973, el inmueble ubicado en calle La Laja 471, Departamento de Albardón, inscripto en el Registro General Inmobiliario bajo el N° 226 F° 26 T° 3 Año 1961 e identificado con la N.C. 10-50-800400, cuyos límites y linderos según Plano de Mensura N° 10-4734-2017 son al Norte con N.C. 10-50-800290 y 10-50-802300 ptos. 2-3 mide 166,93 m; N.C. 10-50-827343 ptos. 3-4 mide 23,54 m; N.C. 10-50-833390 y 10-50-833400 ptos. 4-5 mide 266,02 m; al Sur con N.C. 10-50-770290, 10-50-740300, 10-50-750320, 10-50-750330, 10-50-750340, 10-50-750360 ptos. 1-8 mide 30,03 m y N.C. 10-50-750370 y 10-50-750420 ptos. 6-7 mide 485,62 m; al Este con calle Chacabuco ptos. 5-6 mide 110,27 m y al Oeste con calle La Laja ptos. 1-2 mide 54,75 m, encerrando una superficie según mensura de cuatro hectáreas Dos mil trescientos ochenta y cuatro con 06 m2 (4 ha 2.384,06 m2); **3)** Ordenar se cancele la inscripción dominial existente a nombre de las Sras. Ahiche Rosa Turcumán y Dolores Dinnie Turcumán y se inscriba el inmueble a nombre del Sr. José Romero Sánchez en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuesto que gravan el inmueble y adjuntar plano de mensura actualizado; **4)** Girar oficio a la Dirección de Geodesia y Catastro y Dto. de Hidráulica a fin de que tomen nota de la presente resolución; **5)** Ordenar se publiquen edictos por dos días en un diario local y en el Boletín Oficial con transcripción de la parte resolutive de la presente; **6)** Imponer las costas a la parte actora; **7)** Regular honorarios al Dr. Renato López por su actuación en carácter simple patrocinando al actor y por las tres etapas del proceso (demanda, prueba y alegato) en el 18% de la base regulatoria que oportunamente sea aprobada. Protocolícese, déjese copia

autorizada en autos y notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Fernández Collado, Juez".

Paola Cassab Bianchi
SECRETARIA

EDICTO

Septimo Juzgado Civil, Comercial y Minería, en Autos N° 20049, caratulados: "MONCHO DE MERCADO CARMEN s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", ha ordenado publicar edictos por el plazo de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, citando al titular registral Miguel Molina Ginestar y/o herederos, o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, ubicado en Calle Laprida, esquina S.M. del Carril-Rawson, N.C. N° 04-32/500570, inscripto en el Registro Inmobiliario a N° 711, F° 311, T° 2, Año 1946, Rawson, Plano de Mensura N° 04/6922/89, cuyos limites, medidas y superficies son: NORTE: Calle Laprida, mide 17,66 mts.; SUR: Pugliese S.A., mide 23,37 mts., ESTE: Con N.C. N° 04-32/510580, mide 15,98 mts. y OESTE: Con Calle Salvador Maria del Carril, mide 14,86 mts.; superficie S/M de 313,32 Mts.; para que en el término de tres (3) días a partir de la ultima publicación, se presenten, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia (art. 305 Ley 988-O).- Fdo.:

Vale "N° 711"

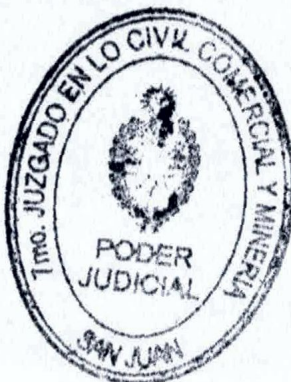



Cintia N. Oyola López
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

SUCESORIOS

EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CLARA RUTH NAVAS, D.N.I.: F 3.167.487 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 172503 caratulados "NAVAS CLARA RUTH S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 11 de febrero de 2020.-



Dra. MARÍA CRISTINA ACOSTA DE LEÓN
SECRETARÍA DE PAZ

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. AGÜERO PAOLA FABIANA, D.N.I. N° 16.997.643** en autos N° 173800, caratulados: "AGUERO PAOLA FABIANA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 30 de junio de 2020.



MARIA SOLEDAD VARGAS
FIRMA AUTORIZADA

N° 72.602 Agosto 13 \$ 80.-

EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de FRANCISCO JOSE MASSUT, D.N.I.: 6.851.104 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 173606 caratulados "MASSUT FRANCISCO JOSE S/ Sucesorio ((CONEX. CON EXP. 172503))". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 5 de agosto de 2020.-

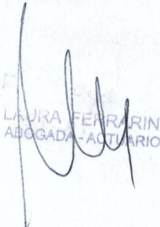

Dña. ROMINA PEREIRA CARTA
PRO-SECRETARIA



N° 72.597 Agosto 13/18 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA TERESITA BUSTOS D.N.I. 10.029.680 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N°170568 caratulados "BUSTOS MARIA TERESITA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia.- San Juan, 11 de agosto de 2020.-




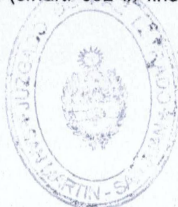
LAURA FERRARI
ABOGADA - ALCANTARARIO

N° 72.603 Agosto 13/18 \$ 80.-



EDICTO JUDICIAL

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **GUARDIA PEDRO RAMON Doc. ident. N° 6.762.420**, en autos N° 4033/19, caratulados GUARDIA PEDRO RAMON, SUCESORIO.- Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr.art. 692 in fine del C.P.C .Ley 988-O) . SAN JUAN, 12 de agosto de 2020.-



Dr. GERARDO NORBERTO JOHNSON
JUEZ DE PAZ LETRADO
SAN MARTIN

N° 72.604 Agosto 13/18 \$ 80.-



EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 32492-B, caratulados: "MUÑOZ AGUSTINA GLADIS S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 17 de julio de 2020.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



MARCELA MARIA CARRASCO
SECRETARIA DE PAZ LETRADA
JUZGADO DE PAZ DE CAUCE

Nº 72.592 Agosto 13/18 \$ 80.-

EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SUSANA ALICIA GARCIA, D.N.I.: 17.051.675 estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos Nº 173469 caratulados "GARCIA SUSANA ALICIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293º cc y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 29 de julio de 2020 -

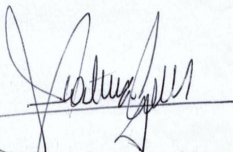



Dr. ROMAN PEREZ LA CARZA
SECRETARIO

Nº 72.577 Agosto 12/14 \$ 80.-

EDICTOS

El Juzgado de Paz Letrado de Ullúm cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO ORLANDO ECHEGARAY, en Autos N° 4606/20, caratulados: "ECHEGARAY HUGO ORLANDO S/ Sucesorio", para que se presenten y hagan valer sus derechos. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme al Art. 2293 del Código Civil y Comercial de la Nación. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, Ullúm 03 de agosto de 2020.-

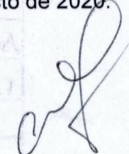



DR. BEATRIZ GALLO URIBE
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 72.579 Agosto 12/14 \$ 80.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N°172826, caratulados "HERRERA ARMANDO EDGARDO S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de HERRERA ARMANDO EDGARDO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 4 de agosto de 2020.

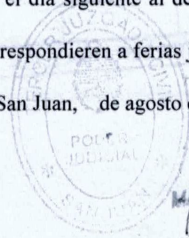

Carla Bianchi
SECRETARIA

N° 72.581 Agosto 12/14 \$ 80.-



EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de GERONIMO DE BONILLA MARIA DOLORES DNI N° 2.988.125 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 174171 caratulados GERONIMO DE BONILLA MARIA DOLORES VALENTINA S/ Sucesorio ((CONEX. CON EXP. 61184)) -. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Fdo: Dr. Luis Arancibia - Juez San Juan, de agosto de 2020.-



Maria Alejandra Conca
MARIA ALEJANDRA CONCA
ABOGADA - SECRETARIA

N° 72.588 Agosto 12/14 \$ 80.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N°158744, caratulados "MUROS ROGELIO DE JESUS Y AMAYA EMEREGILDA S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. Rogelio de Jesus Muros y de la Sra. Esmeregilda Amaya. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 4 de agosto de 2020.



Paola Cassab Bianchi
Paola Cassab Bianchi
SECRETARIA

1

N° 72.589 Agosto 12/14 \$ 80.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 32521-B, caratulados: "CASTRO ORLANDO PUSAK S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 4 de agosto de 2020.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.)"- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-

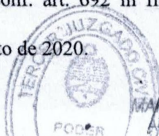


MARCELA MARTA CARRASCO
SECRETARIA DE PAZ LETRADA
JUZGADO DE PAZ DE CAUCE

Nº 72.587 Agosto 12/14 \$ 80.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de Villanueva Mirta Nancy D.N. I. Nº 16.127.153 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS Nº 174226 caratulados "VILLANUEVA MIRTA NANCY S/ Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 07 de agosto de 2020.





MARIA ALEJANDRA CONCA
ABOGADA - SECRETARIA

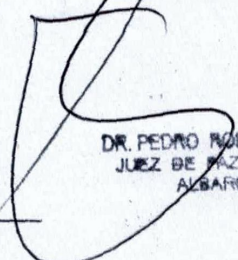
Nº 72.590 Agosto 12/14 \$ 80.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ DE ALBARDON, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. GALLARDO GLADYS ESTELA, en Autos N° 63/20 caratulados "GALLARDO GLADYS ESTELA S/ Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un Diario local en la forma prescripta por los arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que solo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil- FDO. Dr. Pedro Rodolfo Rizo. Juez. SAN JUAN, 31 de Julio de 2020.-


 Dra. LORENA A. FERNÁNDEZ
 OFICIAL PRINCIPAL
 FIRMA AUTORIZADA

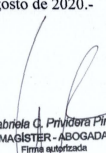



 DR. PEDRO RODOLFO RIZO
 JUEZ DE PAZ LETRADO
 ALBARDON

N° 72.569 Agosto 11/13 \$ 80.-

EDICTO

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANRIQUE LEONOR INÉS, en Autos n° 33/20, caratulados MOLINA ROGER MARCELINO y MANRIQUE LEONOR INÉS S/ SUCESORIO. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Albardón, 7 de agosto de 2020.-


 Gabriela C. Privitera Pinto
 MAGISTER - ABOGADA
 FIRMA AUTORIZADA



N° 72.572 Agosto 11/13 \$ 80.-

EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ADELINA ORTIZ, D.N.I.: 8.097.201 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 173473 caratulados "ORTIZ ADELINA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 29 de julio de 2020.-

Dr. ROMINA PEREYRA CASTA
PRO-SECRETARIA



N° 72.574 Agosto 11/13 \$ 80.-

**RECAUDACIÓN MES DE
JULIO DE 2020**

Publicaciones	\$	185.625,00
Impresiones	\$	334.150,00
Venta Boletines Oficiales	\$	360,00
Total	\$	520.135,00

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	8.420,00
Impresiones.....	\$	0,00
Venta Boletines Oficiales.....	\$	0,00
Total.....	\$	8.420,00

12-08-20